



**Consejo Directivo del FOSALUD
ACTA REUNIÓN NO. 58**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas y treinta minutos del día miércoles catorce de diciembre de dos mil once, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y SIETE
- III. APROBACIÓN DE RESOLUCION MODIFICATIVA DE ADJUDICACIÓN (1) Y PROROGA (1).
 - 3.1. Licitación Pública 11/2011 "Adquisición de equipo, materiales e instrumental odontológico"
 - 3.2. Prorroga de contrato de arrendamiento No. 12/2011, Licitación Pública No. 07/2011.
- IV. APROBACIÓN DE REPROGRAMACION DE PLAN DE COMPRAS 2011
- V. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE CONTRATO
- VI. APROBACIÓN DE REFORMA AL MANUAL DE FONDO CIRCULANTE
- VII. VARIOS
 - 7.1 Informe de compra directa de insumos médicos para hospitales
 - 7.2 Informe de Actividad de Logros de todo el personal del FOSALUD.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjivar, Suplente Ministerio de Salud
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social de CAPRES
5. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
6. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjivar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 4) Dr. José Benjamín Ruiz Rodas,

Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 5) Licenciada Verónica Villalta secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NÚMERO CINCUENTA Y SIETE
Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 57 para su revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE RESOLUCION MODIFICATIVA DE ADJUDICACIÓN (1) Y PROROGA (1).

3.1. Licitación Pública 11/2011 "Adquisición de equipo, materiales e instrumental odontológico"

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que el Consejo Directivo del FOSALUD en fecha uno de Diciembre de dos mil once, emitió la Resolución de Adjudicación No. 23/2011, correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA No. 11/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA UNIDADES DE SALUD CON HORARIOS FOSALUD Y UNIDADES MÓVILES FOSALUD, 2011", en la cual resolvió: Adjudicar de manera parcial por un monto de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTYA Y CUATRO 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$313,847.17) incluyendo IVA.

En dicha Resolución de Adjudicación, se identificaron las siguientes incongruencias:

- a) En la parte relativa a la recomendación romano V, en la descripción de los renglones adjudicados y en el cuadro en que se detallan cada renglón, el renglón número 80 se declaró adjudicado a la empresa individual Dra. Ana Isabel Meléndez de Campos, por el monto de \$8,417.25, pero en la parte resolutive de la misma Resolución en el número dos se declara desierto entre otros el renglón número 80, al verificar la Comisión Evaluadora de Ofertas en los cuadros de evaluación realizada, se pudo constatar, que efectivamente, el renglón 80 no procede su adjudicación, en virtud que dicha empresa, en la evaluación financiera, solo obtuvo el 6% de un total de 30% posibles puntos, y que sumados a lo obtenido en la evaluación técnica y económica (obtuvo 70% de 70% posibles) sumo un total de 76%, por lo que no alcanza de acuerdo a las Bases de Licitación el mínimo requerido de 85% en la evaluación total, para ser considerada su propuesta económica; por lo tanto no procede la adjudicación del renglón 80 para dicha empresa.
- b) También en el Romano V en el cuadro en que se detalla cada uno de los renglones adjudicados, específicamente en el renglón número 99, ya que la empresa adjudicada, sociedad Importadora y Comercializadora Medico Dental, S.A. de C.V., solo oferto 40 unidades de Cuña de Madera de Naranja, Mediana, cuando lo solicitado según las bases de Licitación son 81 unidades,

siendo el precio adjudicado por \$688.50; en tal sentido, es procedente modificar el cuadro general de adjudicación, y establecer que se Adjudica de manera parcial el renglón 99 a la misma empresa, por la cantidad ofertada en dicho renglón, es decir por 40 unidades a un precio unitario de \$8.50 precio que incluye IVA, dándonos un total de \$340.00 con IVA incluido por este renglón. A demás esto debe de modificarse en el total consignado en la parte resolutive de dicha Resolución en el número uno, correspondiente a la fila de la sociedad Importadora y Comercializadora Medico Dental. S.A. de C.V., restando el monto correspondiente a las unidades no Adjudicadas por no haber sido ofertadas, es decir para 41 unidades al valor unitario de \$8.50, monto a restar \$348.50.

- c) En el cuadro General de los renglones adjudicados, en la parte resolutive de la Adjudicación, en el numero 1, por un error involuntario aparece el monto adjudicado a la empresa ADESAL, S.A. de C.V., por \$89,873.89; a la empresa RAF, S.A. de C.V., le aparece adjudicado el monto de \$30,610.83; y a la empresa Importadora y Comercializadora Medico Dental, S.A. le aparece adjudicado el monto de \$107,695.60; siendo lo correcto, para la empresa ADESAL, S.A. de C.V., el monto correcto Adjudicado de \$89,281.89; a la empresa RAF, S.A. de C.V., el monto correcto de \$22,519.33; y a la empresa Importadora y Comercializadora Medico Dental, S.A. el monto correcto de \$107,347.10; por consiguiente el monto total de dicho cuadro y a Adjudicar es de \$304,842.17.

RAZÓN POR LA CUAL, la comisión de evaluación recomienda al Consejo Directivo:
Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos DIECIOCHO inciso primero y cuarenta y dos literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

MODIFICAR la Resolución de Adjudicación No. 23/2011, de la Licitación No. 11/2011, la cual fue aprobada en sesión del Consejo Directivo del FOSALUD número 56 celebrada a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día miércoles treinta de noviembre del año dos mil once, específicamente en el Punto de Acta número 3.3, en los términos y consideraciones antes expresados, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	REGLONES ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	127	\$2,539.20
ADESAL, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 57, 58, 62, 64, 68, 67, 69, 75, 77, 79, 82, 98, 101, 112, 115, 116, 117, 118, 123, 124, 125, 126, 138, y 141.-	\$89,281.89
RAF, S.A. DE C.V.	44, 59, 63, 71, 74, 79, 89, 90, 97, 98, 124, 130, 135, Y 138	\$22,519.33
3M EL SALVADOR, SA. DE C.V.	94, 95, 119, 120 y 129	\$17,422.88
MEDITECNIC, S.A. DE C.V.	65, 78, 131, 132, 133, 134 y 139.	\$44,410.00
DROGUERIA BUENOS AIRES, S.A. DE C.V.	83, 84, 86, Y 87.	\$10,108.49
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V.	2, 68, 72, 88, 91, 92, 93, 99 (este renglón adjudicado parcialmente), 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 122 Y 128.	\$107,347.10
OXGASA, S.A. DE C.V.	6, 25, 61, Y 70	\$11,213.30
	TOTAL	\$304,842.17

Así como también es procedente DECLARAR desiertos los renglones 34, 39, 46, 60, 73, 76, 80, 81, 85, 100, 110, 113, 114, 121, 137, y 140. Ratificar la Resolución de Adjudicación Número 23/2011, en todos aquellos conceptos, cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la resolución de modificación; y finalmente GIRAR instrucciones al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la presente resolución Modificativa, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

Por decisión unánime de los miembros asistentes se aprueba MODIFICAR La Resolución de Adjudicación No. 23/2011, de la Licitación No. 11/2011, la cual fue aprobada en sesión del Consejo Directivo del FOSALUD número 56 celebrada a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día miércoles treinta de noviembre del año dos mil once, específicamente en el Punto de Acta número 3.3, en los términos y consideraciones antes expresados, Así como también DECLARAR desiertos los renglones 34, 39, 46, 60, 73, 76, 80, 81, 85, 100, 110, 113, 114, 121, 137, y 140. Ratificar la Resolución de Adjudicación Número 23/2011, en todos aquellos conceptos, cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en la resolución de modificación; y finalmente GIRAR instrucciones al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la presente resolución Modificativa, de acuerdo al artículo 79 LACAP, según detalle en cuadros anteriores.

3.2 Prorroga de contrato de arrendamiento No. 12/2011, Licitación Pública No. 07/2011.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo RESUELVE:

1. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO del contrato de arrendamiento No. 12/2011 celebrado con la sociedad RADIOCOM, S.A. DE C.V., por un periodo comprendido desde el primero de enero de dos mil doce hasta el día treinta y uno de agosto de dos mil doce por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,424.00);

2. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

3. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO DOS – TRES DOS TRES CINCO – TRES- CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO SIETE.

IV. APROBACIÓN DE REPROGRAMACION DE PLAN DE COMPRAS 2011

La Directora Ejecutiva, plantea al pleno que conforme al análisis realizado por la Gerencia Financiera en cuanto a la ejecución del Plan de Compras actual, así como la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) correspondiente al año 2011; y además tomando en cuenta las economías obtenidas de los diferentes procesos de compra durante el año; Se

hace necesario realizar una nueva reprogramación del Plan de Compras del año 2011, a fin de poder cubrir inversiones necesarias detectadas en las área de medicamentos e informática, la cual se encuentra fundamentada en el Art. 83- A De la LACAP, referente a incrementar el 20% de los contratos vigentes a la fecha y cuya inversión total asciende a \$ 329,840.00, por lo cual solicita que este Consejo apruebe esta reprogramación por dicha cantidad, y la cual quedaría de la siguiente manera:

Concepto de Inversión		Monto a invertir
Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$	300.325.90
Equipo Informático		29.514.20
Total	\$	329.840.10

La Directora Ejecutiva concluye planteando al Consejo Directivo que es necesario por mandato de ley aprobar las reprogramaciones respectivas del Presupuesto General del FOSALUD para el 2011.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba reprogramar el Plan de Compras del año 2011, a fin de poder cubrir inversiones necesarias detectadas en las áreas de medicamentos e informática, la cual se encuentra fundamentada en el Art. 83- A De la LACAP, referente a incrementar el 20% de los contratos vigentes a la fecha y cuya inversión total asciende a \$ 329,840.00, según detalle en cuadro anterior.

V. APROBACIÓN DE AMPLIACIONES DE CONTRATO

La Directora Ejecutiva manifiesta que una vez aprobado la reprogramación del Plan de Compras 2011, es procedente utilizar los fondos reprogramados para las compras requeridas por las unidades solicitantes y administradores de contrato en base a las necesidades del FOSALUD, mediante la autorización de la respectiva resolución modificativa de ampliación de contrato, esto previos acuerdo entre las partes y con cumplimiento de los trámites de ley, así como en concordancia con el artículo 83-A, inciso cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.1 Aprobación de resolución modificativa de ampliación de contrato para los renglones y las empresas que resultaron adjudicadas en el proceso de Compra Directa 02/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", con el detalle siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	UM	COSTO UNITARIO		
0-04-00040	NISTATINA 100,000 U/ml SUSPENSION ORAL FRASCO (30.40ml) CONIGOTERO	CU	800.00	1.10	880.00
0-31-00035	CLORANFENICOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO (5- 10ml)	CU	4.000.00	0.29	1.160.00
0-31-00040	CLORANFENICOL 1% UNGUENTO OFTALMICO, TUBO (3- 5)g	CU	600.00	1.25	750.00
0-02-01010	GENTAMICINA (SULFATO) 40mg/ml SOL. INY. FOD VIAL 2ml	CU	3.300.00	0.69	2277.00
0-09-06005	FITIMENADIONA 10mg/ml SOLUCION INYECTABLE I.M.-I.V. - S.G. AMPOLLA 5ml	CU	800.00	0.11	77.00
0-15-00025	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% SOL. INY. CON PRESERVANTES I.V. - S.G. FRASCO VIAL 50ml	CU	645.00	2.64	1.702.80
0-17-00020	HIDROINA N-BUTIL BROMURO 20mg/ml SOL. INYECTABLE AMP. 1ml	CU	400.00	0.84	336.00
0-21-01010	DIMENHIDRINATO 50mg/ml SOL. INY. I.M.-I.V. FRASCO VIAL 5ml	CU	400.00	1.98	792.00

0-27-01020	TIAMINA CLORHIDRATO 100mg/ml SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL 10ml	OU	11 000.00	0,87	8 570.00	
0-41-02020	DIOXANIDA FURATO 500 mg TABLETA	OTO	650.00	4,10	2 665.00	GRUPO 241
0-02-07015	CLARITROMICINA 250mg/ml POLVO O GRANULOS PARA SUSP. ORAL, FRASCO (50-60)ml	OU	3 360.00	5,42	19 265.20	
0-02-07020	CLARITROMICINA 500mg TABLETA RECUBIERTA ORAL	OTO	1 200.00	21,00	25 200.00	
0-56-00015	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES 100mg CAPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	380.00	11,72	3 516.00	
0-16-00016	ORFENADRINA CITRATO 30mg/ml SOLUCION INYECTABLE, AMPOLLA DE 2ml	OU	1 600.00	1,74	3 132.00	
0-19-03078	SALBUTAMOL (SULFATO) 0.5% SOLUCION PARA NEBULIZACION, FRASCO GOTERO 20ml	OU	580.00	1,80	800.00	
0-20-00015	CLORFENIRAMINA MALEATO 10mg/ml SOLUCION INYECTABLE I.M.-I.V., AMPOLLA 1ml	OU	2 000.00	0,41	820.00	
0-21-01005	DIMENHIDRATO 50mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	600.00	3,69	9 152.00	
0-21-06010	SALAS DE REHIDRATACION ORAL, KCL 1.5g ORAL, POLVO, SOBRE 27.9g	OU	24 000.00	0,11	2 640.00	
0-27-05010	CIANOCOBALAMINA D-HIDROXICOBALAMINA 1000mcg/ml SOL. INV. I.M., FRASCO VIAL 10ml	OU	8 000.00	0,69	7 120.00	
0-32-04025	CALCIO ACETATO + ALUMINIO SULFATO, POLVO PARA SOL. TOPICA, SOBRE (2-2-2.5)g	OU	2 000.00	0,11	220.00	
0-20-00045	LORATADINA 10mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	6 000.00	0,77	4 620.00	LABORATO
0-23-04035	PREDNISONA 5mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	1 000.00	1,48	1 480.00	
0-27-01015	TIAMINA CLORHIDRATO 100mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	4 000.00	2,90	11 600.00	
0-10-01010	DICLOFENACO SODICO 25mg/ml SOLUCION INYECTABLE I.M AMPOLLA 3ml	OU	18 000.00	0,13	2 340.00	DROG. UNR
0-26-00010	AGUA ESTERIL PARA INYECCION AMPOLLA 10ml	OU	2 628.00	0,10	262.80	
0-20-00035	LORATADINA 5mg/5ml JARABE, FRASCO (100-120)ml, PROTEGIDO DE LA LUZ	OU	10 000.00	0,47	4 700.00	QUIMEX
0-27-01025	VITAMINA A (PALMITATO) (50.000) U.I. CAPSULA O PERLA DE GELATINA BLANDA	OTO	160.00	3,26	521.60	
0-27-03010	ZINC (SULFATO) 10 mg/5ml JARABE, FRASCO 120ml PROTEGIDO DE LA LUZ	OU	6 000.00	0,39	2 340.00	
0-32-00020	BETAMETASONA (VALERATO) 0.1% CREMA TOPICA, TUBO (15-30)g	OU	6 000.00	0,35	2 100.00	
0-32-00030	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA, TUBO (20-40)g	OU	7 000.00	0,30	2 100.00	
0-32-00035	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA TUBO (25 A 40)g	OU	5 000.00	0,74	3 700.00	
0-32-00056	NEOMICINA (SULFATO) + BACTRACINA (ZINC) 5mg(5000U) + 5mg (250U) UNGT. (15-25)g	OU	5 000.00	0,47	2 350.00	
0-32-00065	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TOPICA, TUBO (30-60)g	OU	1 200.00	0,70	840.00	
0-33-00016	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL, TUBO (35-45)g, CON APLICADOR	OU	4 000.00	0,48	1 960.00	
0-33-00025	METRONIDAZOL 0.75% GEL VAGINAL, TUBO (40-60)g, CON APLICADOR	OU	1 000.00	0,56	560.00	
0-07-01010	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40mg TABLETA RANURADA	OTO	2 400.00	1,36	3 264.00	
0-07-04005	AMLODIPINA (ESILATO) 5mg TABLETA	OTO	8 000.00	1,83	14 640.00	DROG. ACT
0-07-05015	ENALAPRIL MALEATO 20 mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	7 000.00	0,76	5 460.00	
0-08-00025	FUROSEMIDA 40mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	400.00	2,11	844.00	
0-16-00025	METOCARBAMOL 500mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	1 200.00	1,98	2 376.00	
0-22-10005	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA (1+100)mg TABLETA ó CAPSULA	OTO	1 000.00	3,29	3 290.00	
0-23-01005	CLIBENZAMIDA 5 mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	2 000.00	0,49	980.00	
0-23-01030	METFORMINA CLORHIDRATO 850mg TABLETA RANURADA ORAL	OTO	400.00	1,59	636.00	
0-27-05007	ACIDO FOLICO 1mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	400.00	1,89	756.00	
0-02-10005	DONICILINA (MONOHIDRATO) O (HICLATO) 100mg CAPSULA O TABLETA	OTO	600.00	6,80	4 600.00	FARLAB
0-01-01005	MEBENDAZOL 100mg TABLETA ORAL, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	200.00	1,36	270.00	TERAMED
0-01-02006	METRONIDAZOL (BENZOIL) 250mg/5ml SUSP. ORAL, FCO 120-150ml	OU	1 000.00	0,94	940.00	
0-01-02010	METRONIDAZOL 500mg TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	1 000.00	1,72	1 720.00	
0-02-02005	AMOXICILINA 250mg/5ml POLVO FCO 100ml	OU	13 000.00	0,74	9 620.00	
0-02-02010	AMOXICILINA 500mg CAPSULA O TABLETA	OTO	2 600.00	3,05	10 270.00	
0-02-03005	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO	OTO	2 000.00	3,39	6 780.00	
0-02-04005	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40mg+200mg)/5ml SUSPENSION ORAL, FRASCO 100ml	OU	4 000.00	0,50	2 000.00	
0-02-05010	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL 160mg+800mg TABLETA RANURADA	OTO	1 000.00	2,96	2 960.00	
0-04-00010	FLUCONAZOL 150mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	80.00	4,40	352.00	
0-05-01007	ACIDO D-VIR 400mg TABLETA O CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	620.00	7,34	4 558.00	
0-08-00035	HIDROCLORTIAZIDA 25mg TABLETA RANURADA	OTO	1 000.00	0,84	840.00	
0-22-08025	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	400.00	3,40	1 360.00	
0-27-05025	HIERRO SULFATO+ACIDO FOLICO (300+5)mg TABLETA ORAL	OTO	1 600.00	1,77	2 832.00	
0-02-02065	PENICILINA G (BENZATINICA) 1.2MILL U.I., POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE	OU	4 000.00	0,95	1 400.00	DROG. PISA
0-07-11010	EPINEFRINA 1mg/ml SOLUCION INYECTABLE I.M.-I.V.-G.C. AMPOLLA 1ml	OU	640.00	0,28	176.20	
0-26-00035	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 250ml	OU	800.00	0,93	188.00	
0-26-00045	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE VIAL 100ml	OU	300.00	1,10	330.00	
0-28-00105	SODIO CLORURO EN AGUA DESTILADA 0.9% SOLUCION INYECTABLE I.V. BOLSA 250ml	OU	600.00	0,63	378.00	
0-28-00135	SOLUCION ELECTROLITICA EN AGUA DESTILADA (HARTMANN) BOLSA FLEXIBLE 1000ml	OU	600.00	1,07	642.00	
0-32-00065	PERMETRINA 6% SOLUCION TOPICA, FRASCO 60ml	OU	2 400.00	2,95	7 080.00	C. IMBERTO
0-10-01020	IBUPROFENO 400mg TABLETA O GRAGEA	OTO	6 000.00	1,39	8 340.00	OVIDIO J. V
0-12-00010	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	OTO	5 000.00	0,71	3 560.00	
0-11-03005	SALBUTAMOL (SULFATO) 100mcg/DOSIS SUSPENSION PARA AEROSOL, FRASCO INHALADOR	OU	4 000.00	2,57	10 280.00	
0-21-04010	RAMITIDINA (CLORHIDRATO) 150mg TABLETA ORAL	OTO	2 600.00	14,85	37 960.00	SANT.

0-22-09025	FENTONIA SODICA 100mg CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA,	CTD	850.00	10.07	8,559.50
0-10-03005	5-N-BUTAMOL (SULFATO) 100mg/DOSIS SUSPENSION PARA AEROSOL, FRASCO INHALADOR	OU	4,000.00	2.57	10,280.00

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la resolución modificativa de ampliación de contrato para los renglones y las empresas que resultaron adjudicadas en el proceso de Compra Directa 02/2011 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD 2011", según detalle en cuadro anterior.

3.2 Aprobación de resolución modificativa de ampliación de contrato para los renglones y las empresas que resultaron adjudicadas en el proceso de la Licitación Pública 06/2011. "Adquisición de suministro de equipo informático y software para el fondo solidario para la salud, 2011".

Empresa:		RAF S.A. De C.V.			Total Promoga
Contrato		No 71/2011			
Renglón	Nombre Renglón	Precio Unitario	Cantidad	Total	
No 1	Computadora I	\$1,414.00	14	\$19,796.00	
No 4	Computadora Portátil (Minilaptop)	\$1,175.00	1	\$1,175.00	
Total				\$20,971.00	\$20,971.00
20% del contrato:				\$21,122.60	
Empresa Importaciones y Contrato		Exportaciones "Reyes" No 70/2011			
Renglón	Nombre Renglón	Precio Unitario	Cantidad	Total	
No 6	Impresor Laser Monocromo	\$499.00	1	\$499.00	
	Toner Impresor	\$96.00	3	\$258.00	
No 8	Fax Laser Papel	\$191.00	2	\$382.00	
	Toner Fax	\$44.00	6	\$264.00	
Total				\$1,403.00	\$1,403.00
20% del contrato:				\$1,554.40	
Empresa		DPG S.A. de C.V.			
Contrato		No 68/2011			
Renglón	Nombre Renglón	Precio Unitario	Cantidad	Total	
No 9	Proyector LCD	\$869.96	2	\$1,739.96	
Total				\$1,739.96	\$1,739.96
20% del contrato:				\$1,913.96	
Empresa		Tecnisa, S.A. de C.V.			
Contrato		No 73/2011			
Renglón	Nombre Renglón	Precio Unitario	Cantidad	Total	
No 10	Escáner	\$1,439.88	3	\$4,319.64	
No 16	Licencias de Antivirus	\$72.04	15	\$1,080.60	
Total				\$5,400.24	\$5,400.24
20% del contrato:				\$6,241.88	
Total Ampliación 20%				\$29,514.28	

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la resolución modificativa de ampliación de contrato para los renglones y las empresas que resultaron adjudicadas en el proceso de la Licitación Pública 06/2011. "Adquisición de suministro de equipo informático y software para el fondo solidario para la salud, 2011", según detalle en cuadro anterior.

VI. APROBACIÓN DE REFORMA AL MANUAL DE FONDO CIRCULANTE

La Directora Ejecutiva hace de conocimiento del Consejo Directivo, que a solicitud de la Gerencia Financiera institucional, se está planteando la aprobación del INSTRUCTIVO No. GFI 001/2011 "USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA", con la intención que este sea actualizado respecto al monto aprobado en la sesión del Consejo Directivo anterior, a la dinámica y la práctica institucional actual, así como también en concordancia con la Norma Técnica establecida para el Caso de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda (DGCG) y el Art. 117 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Lo anterior sobre la siguiente base:

- a. Que en fecha 30 de septiembre de 2005, se emitió el documento denominado Lineamientos para el Uso de Fondo Circulante Institucional; el cual a la fecha se encuentra desactualizado y presenta vacíos en cuanto a su contenido, siendo procedente emitir el presente.
- b. Que con el objeto de atender las necesidades Institucionales en forma oportuna e inmediata; con fundamento en la legislación que regula el uso y control de los Fondos Públicos, se ha establecido el Fondo Circulante y Caja Chica, cuyo propósito principal es cubrir aquellas erogaciones menores o gastos misceláneos, así como obligaciones de emergencia, que deben efectuarse con el formalismo debido y cumplir con la operatividad y eficiencia de la Institución, lo cual conlleva a garantizar el uso transparente y efectivo de dichos fondos, razón por la cual, se formula el presente Instructivo que tendrá la finalidad de definir los procedimientos que regularan la administración del fondo en referencia.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba INSTRUCTIVO No. GFI 001/2011 "USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE Y CAJA CHICA", según documento presentado en versión electrónica.

VII. VARIOS

7.1 Informe de compra directa de insumos médicos para hospitales

7.2 Informe de Actividad de Logros de todo el personal del FOSALUD.

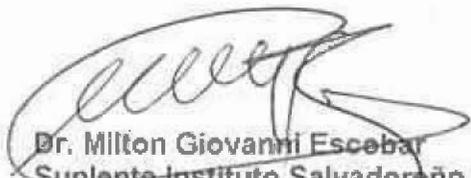
Los puntos anteriores, serán discutidos en la próxima reunión.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el veinte de diciembre del dos mil once, proyectado su inicio para las doce horas.



Dra. Elvia Violeta Menjivar
Suplente Ministerio de Salud

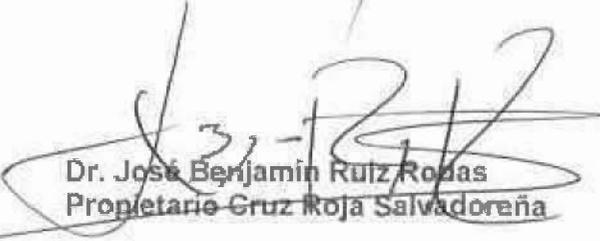
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



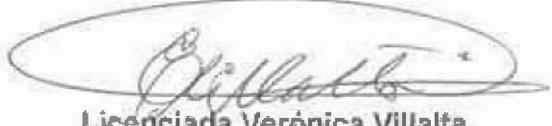
Dr. Milton Giovanni Escebar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Licenciada Leslie Regina Quiñonez de Garcia
Propietaria Área Social CAPRES



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva